CONSTANCIA; Pasa *al despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, 10 de marzo de 2022.*

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
68001-31-03-011

Bucaramanga, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. 2021-00143 00

En escrito visible a PDF 28, el perito RAFAEL ENRIQUE MORA NAVARRO, informa que no acepta el cargo para el que fue designado, debido a que en el momento no cuenta con disponibilidad de tiempo, está realizando unos avalúos bajo norma NIIF para empresas y otros avalúos de servidumbre para Juzgados, adquiridos con anterioridad. De otra parte, el perito JUAN CARLOS RUEDA ARIZA, a pesar de estar debidamente notificado no compareció a tomar posesión del cargo.

Así las cosas, y en aras de dar continuidad a las presentes diligencias, se procede al relevo de los mencionados auxiliares de la justicia, designándose en su lugar a:

- LUIS FERNANDO CALDERON FERNANDEZ
  fernandocalderonavaluos@hotmail.com
  3125821335

- SAMUEL CAICEDO TORRES
  sct_60@hotmail.com
  3158675090

Lo anterior, conforme lo dispuesto en el numeral 5 del art. 2.2.3.7.5.3. del Decreto 1073 de 2015, y el art. 29 de la ley 56 de 1981, y a efectos de que se practiqué **un avalúo** de los daños que se causen y tasación de la indemnización a que haya lugar por la imposición de la servidumbre.

Líbrese y remítase las comunicaciones por Secretaría, indicando los datos del predio sobre el cual ha de realizarse la pericia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 023 del 31 de marzo de 2022.

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarin Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a78f7cc4c43ced422e7717ad369c8aadf097e4e56008a03f006e85f28f14a261
Documento generado en 30/03/2022 02:47:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica